

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**6396** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública del proyecto "Ampliación de la capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-enlace de Teis". Clave: 98-PO-9911.*

El Sr. Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Sr. Ministro de Fomento (resolución-delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996) con fecha 25 de enero de 2011 ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de información pública del proyecto "Ampliación de la capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-enlace de Teis".

2. Ordenar que el proyecto de construcción del tramo "Ampliación de la capacidad de la autopista AP-9. Tramo: Enlace de Cangas-enlace de Teis", que se presente para su aprobación cumpla las siguientes prescripciones:

2.1. Tener en cuenta los aspectos señalados en las alegaciones presentadas en relación con la afección a las parcelas, los servicios y las servidumbres de las mismas. Respecto a la línea límite de edificación, se estará a lo establecido en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

2.2. Diseñar una protección acústica adecuada, basándose en el nuevo Mapa de Ruido de la autopista AP-9.

2.3. Tener en cuenta el Informe del Ingeniero Inspector sobre el proyecto.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

A Coruña, 15 de febrero de 2011.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A110010818-1